
RESOLUCIÓN No. 5533
(14 de noviembre de 2023)

Por la cual se aceptan las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la Representación de los **ESTUDIANTES** por la **SEDE CENTRAL** ante el **COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 027 de 2017, 001 de 2018 y 035 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4978 del 04 de octubre de 2023, modificada por la Resolución No. 5104 del 2023, se convocó la elección del Representante de los Estudiantes por la Sede Central ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos Nos. 27 de 2017, 001 de 2018.

Que de acuerdo a la anterior convocatoria se inscribieron como candidatos aspirantes a dicha representación los siguientes Estudiantes:

ESTUDIANTES POR LA SEDE CENTRAL. COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		
ASPIRANTES	CÉDULA	PROGRAMA
CRISTIAN DAVID VALERO GUERRERO	1.007.655.534	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES
CESAR SERGIO AMEZQUITA DIAZ	1.002.538.557	DERECHO
ULISES HERNANDEZ LOPEZ	7.164.402	TECNOLOGIA EN OBRAS CIVILES
PABLO EMILIO BONILLA ROA	1.006.456.734	ECONOMÍA
ANDRÉS EDUARDO LAGOS TORRES	1.067.593.469	DERECHO
EDIER SANTIAGO LIZARAZO CUELLAR	1.000.620.213	DERECHO
YULIETH CABANZO FONSECA	1.002.397.562	DERECHO

DAVID LEONARDO MURCIA ARIAS	1.052.390.477	TECNICO PROFESIONAL EN PROCESO COMERCIALES Y FINANCIEROS
NAIRON CAMILO FLORIDO BLANCO	1.056.592.067	ECONOMÍA
DIEGO ALEJANDRO RUBIANO BUITRAGO	1.002.394.918	INGENIERÍA DE SISTEMA Y COMPUTACIÓN
ANA SOFIA MEDINA PEREZ	1.048.846.222	DERECHO

Que, la Presidenta del Comité Electoral, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4978 del 04 de octubre de 2023, reviso los requisitos y soportes allegados por los candidatos aspirantes a la representación de los Estudiantes por la Sede Central ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así como la certificación emitida por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, encontrando que los aspirantes cumplen con lo señalado en la convocatoria.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** la inscripción de los siguientes candidatos como aspirantes a la Representación de los Estudiantes por la Sede Central ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución No. 4978 del 04 de octubre de 2023, modificado 5104 del 2023, mediante la cual se efectuó la convocatoria:

ESTUDIANTES POR LA SEDE CENTRAL. COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		
ASPIRANTES	CÉDULA	PROGRAMA
CRISTIAN DAVID VALERO GUERRERO	1.007.655.534	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES
CESAR SERGIO AMEZQUITA DIAZ	1.002.538.557	DERECHO
ULISES HERNANDEZ LOPEZ	7.164.402	TECNOLOGIA EN OBRAS CIVILES
PABLO EMILIO BONILLA ROA	1.006.456.734	ECONOMÍA
ANDRÉS EDUARDO LAGOS TORRES	1.067.593.469	DERECHO
EDIER SANTIAGO LIZARAZO CUELLAR	1.000.620.213	DERECHO
YULIETH CABANZO FONSECA	1.002.397.562	DERECHO
DAVID LEONARDO MURCIA ARIAS	1.052.390.477	TECNICO PROFESIONAL EN PROCESO COMERCIALES Y FINANCIEROS
NAIRON CAMILO FLORIDO BLANCO	1.056.592.067	ECONOMÍA
DIEGO ALEJANDRO RUBIANO BUITRAGO	1.002.394.918	INGENIERÍA DE SISTEMA Y COMPUTACIÓN
ANA SOFIA MEDINA PEREZ	1.048.846.222	DERECHO

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes citados en el artículo primero del presente Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ella en el formato de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 14 días del mes de noviembre de 2023.


ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.